Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (A.D.I)]

DECRETO A.N. N°. 4076, aprobado el 21 de octubre de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 del 19 de enero de 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (A.D.I),** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **FUNDACIÓN ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (A.D.I),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZÓN,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28248

Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28248